

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce treinta y cinco horas del día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a Ainara Galdeano Andueza.

D. Juan José Larumbe Nagore.

D.^a Marta Arguiñano Azcona

D.^a Arantxa Marcos Gil

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad incluir los puntos del orden del día 7 y 8 en el punto 9 “Resoluciones e informes de Alcaldía”, así mismo se acuerda incluir como punto número 7 “Acuerdo de solicitud para ayudas para la implantación de instalaciones de energía renovables térmicas”.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior (sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2023), adjunta a la convocatoria a sesión. No las hay quedando aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- Aprobación inicial de la plantilla orgánica para 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la plantilla orgánica correspondiente al año 2024.

De conformidad con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se publica el presente anuncio del acuerdo adoptado y se expone el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles en el que las personas interesadas pueden examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Aprobación definitiva de los tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el próximo ejercicio 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó los tipos impositivos, tasas y precios públicos que van a regir a partir del año 2024.

El expediente estuvo expuesto, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 8, de 11 de enero de 2024 y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra:

- Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen **0,25 %**.

Se aprueban las reducciones de la base imponible del impuesto de contribución resultantes de aplicar, en los términos establecidos por el vigente artículo 138 de la Ley Foral de Haciendas Locales, los siguientes coeficientes correspondientes a los próximos tres años, siguientes al año de aprobación de la nueva ponencia de valoración:

Coeficiente c1 a aplicar durante el primer año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente c2 a aplicar durante el segundo año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente c3 a aplicar durante el tercer año de vigencia de la Ponencia
0,75	0,50	0,25

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 12%.

Coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra según el periodo de generación del incremento de valor.

Servicios del Cementerio:

1.–Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 225 euros.

–Cofre o urnas de cenizas: 125 euros.

–La excavación de la fosa será por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.–Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

Celebración de Matrimonios Civiles:

Por cada enlace 175 euros.

Tramitaciones Administrativas:

Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.–Instancias y documentos.

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos.

Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.–Certificaciones.

a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.

b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas: 33 euros.

c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe

d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.

e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias: 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.–Fotocopias.

–Fotocopias modelo DIN A-4: 0,25 euros.

Epígrafe IV.–Compulsas.

–Por compulsa de documentos, cada hoja 1 euro.

Epígrafe V.–Impresos.

–Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro: 1 euro.

Epígrafe VI.–Presupuestos y ordenanzas fiscales.

–Por cada ordenanza: 6 euros.

–Por cada presupuesto: 6 euros.

–Información en CD's: 6 euros.

Epígrafe VII.–Emisión de informes para descalificación de viviendas:

–Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.–Autorización transporte escolar:

–Por cada autorización: 12 euros.

Epígrafe IX.–Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos:

–Por cada informe: Su coste.

–Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Epígrafe X.–Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte:

–Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.

–Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste.

Epígrafe XI.–Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

–Por cada informe: Su coste.

–Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

–Tasas para temporada de verano:

- Mayores de 18 años: 67 euros.
- Entre 11 y 17 años: 56 euros.
- Entre 3 y 10 años: 46 euros.
- Mayores de 65 años: 46 euros.

–Entradas para el día:

- Mayores de 18 años: 7 euros.
- Entre 11 y 17 años: 6 euros.
- Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

–Pase para una semana:

- Mayores de 18 años: 25 euros.
- Entre 11 y 17 años: 21 euros.
- Entre 3 y 10 años: 17 euros.

–Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

- Mayores de 18 años: 4 euros.
- Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.
- Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

4.- Aprobación definitiva del presupuesto para 2024 y sus bases de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2024.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 8, de fecha 11 de enero de 2024.

INGRESOS:

Capítulo 1.– Impuestos directos: 40.329,88 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 4.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos, y otros ingresos: 29.083,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 125.970,45 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 9.177,22 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 21.042,00 euros

Total ingresos: 229.602,55 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 26.329,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 81.534,62 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 41.394,87 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 75.209,64 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 5.134,42 euros.

Total gastos: 229.602,55 euros.

5.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2023. Dicho expediente, aprobado por Resolución de Alcaldía de

11 de marzo de 2024, con los anexos que forman la Cuenta General, ha pasado los trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de gastos e ingresos a nivel de capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	25.063,69 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	82.514,59 €
3	Gastos financieros	332,13 €
4	Transferencias corrientes	36.722,03 €
6	Inversiones reales	18.253,62 €
9	Pasivos financieros	12.378,98 €
	Total	175.265,04 €

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	33.718,52 €
2	Impuestos Indirectos	3.725,09 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	27.778,24 €

4	Transferencias Corrientes	73.320,44 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	8.983,22 €
7	Transferencias de capital	74.154,31 €
	Total	221.679,82 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto¹: 3.225,20 €.

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 2,18 %.

Remanente de tesorería para gastos generales: 217.215,93 €.

Resultado presupuestario: 46.414,78 €.

Resultado presupuestario ajustado²: 76.590,36 €.

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 0,00 €.

Se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas de Ayuntamiento de Artazu correspondiente al ejercicio 2023.

¹ Se define el Ahorro Bruto por la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, excluido el capítulo 3º.

² El resultado presupuestario deberá ajustarse, en su caso, por las siguientes circunstancias:

- a) Las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada.
- b) Las obligaciones financiadas con remanente de tesorería.
- c) El resultado de las operaciones comerciales, en el caso de organismos autónomos que desarrollen actividades comerciales, industriales, financieras o análogas.

(Artículo 93 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.)

SEGUNDO.- Someter el expediente, junto al presente acuerdo, a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo en Secretaría durante dicho plazo y formular las reclamaciones, reparos, u observaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente.

6.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza municipal de Artazu

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza municipal de Artazu

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de exposición pública habilitado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 149, de 18 de julio de 2023, sin que se hayan producido alegaciones, la citada modificación queda aprobada definitivamente, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN

Artículo 22. El precio de adjudicación de la corraliza, se actualizará anualmente con la variación de los precios percibidos por los agricultores y ganaderos, conforme a los índices aprobados por el Organismo Oficial Competente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Normas Reguladoras de las Haciendas Locales o la actualización se realizará conforme al incremento de los precios para el consumo para Navarra, en la anualidad anterior, igualmente aprobados por el Organismo Oficial competente, siendo de aplicación el que resulte más favorable para el adjudicatario.

7.- Acuerdo de solicitud para ayudas para la implantación de instalaciones de energía renovables térmicas

Vista la Resolución 167E/2022, de 27 de septiembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público ". Identificación BDNS: 650951 y 650953.

El pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO: Solicitar ayuda para la implantación de instalaciones de energía renovable térmica en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu.

8.-Resoluciones e informes de Alcaldía

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 21 de diciembre de 2023 al 25 de marzo de 2024.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
25/2023	22-12-2023	Delegando competencias de alcaldía en favor de D. Juan José Larumbe Nagore, concejal del Ayuntamiento de Artazu, del 27 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024, con motivo de ausencia de la alcaldesa.
1/2024	19-02-2024	Liquidación de plusvalías calle Mayor 36.
2/2024	11-03-2024	Aprobando expediente de liquidación de 2023, con los anexos que forman la Cuenta General.
3/2024	12-03-2024	Adjudicando el contrato de menor cuantía “Redacción de Anteproyecto de dos viviendas en calle Mayor 34 y 36” a Rue Arquitectos por 2.000 € más IVA.
4/2024	22-03-2024	Adjudicando el contrato de menor cuantía “Quitar panteón

		en cementerio de Artazu” a Estructuras y Encofrados Cimance S.L. por 1.761,23 € más IVA.
--	--	--

Se informa que se ha llevado a cabo la solicitud de ayudas a entidades locales y sociales para el impulso de actividades de cooperación transfronteriza 2024.

Así mismo, se informa que se ha llevado a cabo la solicitud de “Convocatoria Programa INNOVA 2024 Ámbito rural” teniendo como objetivo llevar a cabo las obras pertinentes para solventar las deficiencias existentes en la piscina de chapoteo de Artazu.

Se informa que se han plantado 12 árboles para los que ha hecho falta el uso de una pala cuyo coste ha sido de 150 euros y está pendiente de llegar la factura.

La Sra. Alcaldesa informa que está pendiente de pago las facturas del abogado e ingeniero agrónomo por el informe pericial redactado para el juicio.

Se devolvieron unos 4.000 euros que fueron requeridos por Gobierno de Navarra por una subvención que no se había gastado el dinero necesario.

9.- Ruegos, y preguntas.

Una concejala pregunta si todos los miembros de la corporación están informados sobre el juicio de la acequia.

Otra concejala responde que sí pero que debido a los recursos interpuestos se ha perdido un poco.

Otro concejal manifiesta que sabía que es un problema heredado, pero desconoce detalles concretos.

Otra concejala manifiesta que lo desconoce.

La Sra. Alcaldesa informa que es un problema que lleva muchos años. Había una regata que un vecino protestaban porque se llevaba tierra y cepas de la viña.

La Sra. Alcaldesa considera que el daño que causa el agua no es problema del Ayuntamiento si no del particular. Manifiesta que el Ayuntamiento ganó el juicio.

La Sra. Alcaldesa propone quedar un día con el abogado que lleva el tema y que informe y aclare las dudas existentes.

Una concejala manifiesta que en todos estos años solo se ha llevado el tema por una persona o dos y que el resto de concejales no se han enterado de lo sucedido. Añade que no se ha tratado en ningún pleno. Manifiesta que un día había un técnico en una finca

particular sin haber pedido permiso y sin que nadie de la corporación lo supiera. Dice que le está afectando a la salud tanto a ella como a su familia.

Se acuerda solicitar al abogado una reunión para que informe sobre el tema.

Se pregunta por parte de un miembro de la corporación si las licencias de obras o todo lo que entre al correo debieran tener conocimiento toda la corporación.

Se le responde que en función de la importancia se les notifica o no y que cualquier miembro de la corporación puede ir a secretaría para consultar lo que consideren necesario,

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las quince horas y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.